

## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, Julio veintinueve de dos mil veinte

Al entrar a estudiar la presente demanda contentiva de la pretensión de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD, promovida por la señora LINA SOFÍA ARROYAVE ROLDÁN contra el señor CARLOS ARTURO LÓPEZ OSPINA, en relación al adolescente EMMANUEL LÓPEZ ARROYAVE, el Despacho observa que ésta debe cumplir los siguientes requisitos:

- La Parte Interesada aportará el original del poder de representación conferido.
- Aportará la prueba de haber consultado la ubicación del demandado señor CARLOS ARTURO LÓPEZ OSPINA, a través de las páginas de Internet que informan sobre la vinculación a la Seguridad Social y/o Cajas de Compensación Familiar, u otros medios a su alcance, entre ellas la Base de Datos Unica de Afiliados del Sistema General de Salud y Seguridad Social BDUASSS, a efectos de procurar su ubicación
- Se concede un término de cinco (5) días para subsanar lo anterior, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE,



BENIGNO ROBINSON RÍOS OCHOA

JUEZ

Rdo.: 0166 – 20

a.m.